

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de Noviembre de 1998 se reúnen por una parte el Sr. Daniel Amilcar Deganis en representación de SERTEC SERVICIOS Y TECNOLOGIA EN LIMPIEZA S.A. y por la otra el Sr. RAMON SANTOS FERNANDEZ en su carácter de miembro y representante del SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA.

En uso de la palabra, la Representación Empresaria manifiesta que persistiendo la suspensión de actividades productivas dispuesta por la firma SEVEL S.A. - Planta Palomar, a quien SERTEC SERVICIOS Y TECNOLOGIA EN LIMPIEZA S.A. presta servicios de limpieza que están ligados al proceso de producción, la Empresa se ve en la obligación de tener que suspender a parte de su personal desde el día 5 hasta el día 14 del mes de Noviembre del corriente año.

La Representación Gremial declara conocer la situación pero solicita muy especialmente que se adopten los máximos recaudos para evitar el perjuicio económico que esta situación provocará al personal involucrado.

La Representación Empresaria manifiesta que en mérito al pedido gremial y sin perjuicio de la situación económica que atraviesa la empresa, ofrece reconocer al personal afectado por la suspensión un Subsidio Extraordinario de Asistencia Social, de naturaleza no remunerativa, sujeto a las siguientes condiciones y modalidades de pago:

- 1^{ro}.- El Subsidio será de \$ DOS.- por día de suspensión.
- 2^{do}.- Los días de inasistencias provocados por las suspensiones antes mencionadas no serán considerados a los efectos de la afectación de los premios de Presencia y Asistencia. Con esta única excepción el resto de las condiciones se mantienen vigentes.
- 3^{ro}.- El subsidio sólo se abonará una vez que los trabajadores se hayan notificado en forma expresa e individual de las suspensiones que les sean comunicadas, de tal forma que no trabajarán sino que tampoco pondrán su fuerza de trabajo a disposición de la Empresa durante los días de suspensión.
- 4^{to}.- Habida cuenta del carácter no remunerativo del subsidio, por no ser contraprestación de ningún trabajo, ni estar el trabajador a disposición de la Empresa durante los días de suspensión, no será tenido en cuenta a ningún fin propio de los pagos remunerativos.
- 5^{to}.- El subsidio se pagará en las fechas previstas para el pago de los salarios, pese a no serlo, sólo por un motivo de conveniencia administrativa y, para reducir al máximo los costos de su liquidación.
- 6^{to}.- Las partes solicitarán ante la autoridad administrativa competente, la homologación del presente acuerdo en los términos del artículo 15 de la Ley de Contrato de Trabajo y 103 subsiguientes de la Ley 24.013.
- 7^{mo}.- El personal afectado y sujeto a las suspensiones rotativas es el que se detalla en planilla adjunta y que forma parte de la presente acta.

La Representación Gremial y los trabajadores afectados aceptan el subsidio de naturaleza extraordinaria no remunerativa, así como las condiciones y modalidades de pago propuestas a fin de compensar los perjuicios que habrán de ocasionar las suspensiones a los trabajadores.

No siendo para más, de común acuerdo las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

MIGUEL ANGEL ALIOTO
SECRETARIO
REGISTRACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social



1998 - Año de los Municipios"

Corresp.Expte. N° 67.490/98

En la CIUDAD de BUENOS AIRES, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, siendo las 12,55hs, en la DIRECCION NACIONAL de NEGOCIACION COLECTIVA - Depto. de Relaciones Labo0rales N°02, comparece ante mi, Don. Miguel Angel Alioto, en representación de la empresa SERTEC SERVICIOS Y TECNOLOGIA EN LIMPIEZA S.A., señora Elsa Alicia Pastorza, c.i 5.221.012, abogada apoderada t. 4. F.482 CPACF y señor Daniel Amilcar Deganis, dni 11.740.852, apoderado, acreditando personería mediante copia de poderes, que se adjunta, exhibiendo sus originales, y por otra parte y en representación del Sindicato de Obreros de Maestranza, señor Santos Fernández, dni 4.583.396, en su condición de Comisión Directiva-Revisor de Cuentas titular.-----

Abierto el acto por el funcionario actuante y concedida la palabra que les fue, las partes de común acuerdo manifiestan que concurren en este acto a los efectos de ratificar el acuerdo celebrado, entre la empresa y la entidad sindical concurrentes, a todos sus efectos.-----

Oído lo manifestado por las partes comparecientes, el funcionario actuante hace saber al representante sindical que debe ser ratificado el presente acuerdo por respresentante debidamente acreditado a tales efectos, por lo que no siendo para mas a las 13,10hs, se da por finalizado el acto, firmando al pie de la presente para constancia previa lectura y ratificación de todo lo expuesto por ante mi que CERTIFICO.-----

REP.GREMIAL

REP.EMPRESARIA

MIGUEL ANGEL ALIOTO
SECRETARIO
SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA
ENIL DE TRABAJO Y SEG. SOC.



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

"1998 - año de los Municipios"



Corresp. Expte. N° 67.490/98

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los veinte días del mes de noviem-
bre del año mil novecientos noventa y ocho, siendo las 15,00hs,
en la DIRECCION NACIONAL DE NEGOCIACION COLECTIVA-Depto. de Rela-
ciones Laborales N°02, compare ent mi Don Miguel Angel ALIOTO, Se-
cretario de Relaciones Laborales, el señor Claro Ismael MARTINEZ
DNI 5.724.635, quien lo hace en su condición de Secretario Adjun-
to del Sindicato de Obreros de Maestranza, acreditando su persone-
ría mediante certificación de autoridades y Estatuto Gremial que
en copia se adjunta.-----

Abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra
al compareciente, éste manifiesta que viene en éste acto a ratifi-
car en un todo el acuerdo arribado entre el Sindicato de Obreros
de Maestranza y la empresa SERTEC SERVICIOS Y TECNOLOGIA EN LIM-
PIEZA S.A., y que se encuentra en éstos actuados.-----

Oído lo expresado por el representante gremial y no siendo para
mas a las 15,30hs, el funcionario actuante da por finalizado el
acto, firmándose al pie de la presente para constancia por ante
mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTANTE GREMLIAL
SECRETARIO ADJUNTO
SIN. OBREROS DE MAESTRANZA

MIGUEL ANGEL ALIOTO
SECRETARIO